



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS PÚBLICOS REALIZADOS DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19, RELACIONADOS CON LA INTERMEDIACIÓN DE KOLDO GARCÍA IZAGUIRRE, ASÍ COMO OTROS POSIBLES CASOS DE CORRUPCIÓN, DERIVADOS DE LA TRAMA INVESTIGADA EN LA OPERACIÓN DELORME

Con fecha 18 de abril de 2024, y en calidad de miembro de la Comisión de Investigación sobre los contratos públicos realizados durante la pandemia de covid-19, relacionados con la intermediación de Koldo García Izaguirre, así como otros posibles casos de corrupción, derivados de la trama investigada en la Operación Delorme, he recibido la convocatoria de dicha Comisión para el próximo día 22 de abril con el siguiente orden del día:

11:00 Comparecencia de D. Koldo García Izaguirre, para informar en relación con el objeto de la Comisión.

16:00 Comparecencia de D. Víctor Francos Díaz, para informar en relación con el objeto de la Comisión.

Sin embargo, dicha convocatoria se produce sin que conste la existencia de un Plan de Trabajo de esta Comisión, debidamente publicado con carácter previo y que el senador que suscribe haya recibido, tal y como preceptúa reglamentariamente el artículo 60.1 del Reglamento del Senado al señalar:

1. Una vez constituidas, estas Comisiones elaborarán un plan de trabajo fijando sus actuaciones y plazos. Periódicamente informarán a la Mesa de la Cámara sobre el cumplimiento de dicho plan.

En este sentido, nos encontramos ante una situación absolutamente irregular no amparada en el proceder reglamentario exigido. Por la vía de los hechos, se está procediendo a la convocatoria de dos comparecencias no enmarcadas en un Plan de Trabajo publicado oficialmente y cuya existencia en estos términos desconocemos.

Fecha el 10 de abril de 2024 y suscrita por D. Luis de la Peña Rodríguez, letrado de esta la Comisión, se nos hizo llegar un documento bajo el título “*Nota sobre determinadas propuestas de planes de trabajo de la comisión de investigación sobre los*

contratos públicos realizados durante la pandemia de covid-19, relacionados con la intermediación de Koldo García Izaguirre, así como otros posibles casos de corrupción, derivados de la trama investigada en la Operación Delorme”

En dicha nota, entre otros aspectos, en relación a la propuesta del Plan de Trabajo del Grupo Parlamentario Popular se señalaba lo siguiente:

“Objeto de la Comisión de Investigación

La Comisión tendrá por objeto investigar y, en su caso, determinar la concurrencia de las responsabilidades políticas derivadas de la existencia de una presunta organización criminal directamente vinculada con el Gobierno que dirige Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón y que aprovechó la terrible situación de emergencia nacional que vivieron los españoles con motivo de la COVID-19 para desviar a sus bolsillos una importante cantidad de recursos públicos destinados a contratar el material sanitario de protección que necesitaba la sanidad de nuestro país, los empleados públicos y el conjunto de la ciudadanía.

También será objeto de conocimiento de la comisión de investigación el estudiar la presunta existencia de una red de tráfico de influencias que, según han publicado los medios de comunicación estaría vinculada con el entorno político y familiar más cercano al Presidente del Gobierno así como a analizar como esta presunta trama organizada corrupta pudo influir en la contratación pública, en la adjudicación de fondos y ayudas públicas y/o en las operaciones de “rescate” que con cargo al erario público sirvieron par ayudar a las empresas españolas durante los peores años de la pandemia y en la posterior etapa de incertidumbre económica.

Por último y en la medida en la que pueda existir relación con la trama, será objeto de la presente comisión de investigación esclarecer los hechos ocurridos en la madrugada del 20 de enero de 2020 cuando la ministra del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela Sra. Delcy Eloína Rodríguez Gómez aterrizó en el aeropuerto de Madrid Barajas, así como el posible desvío de parte de los fondos sustraídos a los españoles a la República Dominicana debiendo para ello esclarecer quienes fueron las personas que

participaron en el constante flujo de vuelos que entre España y la República Dominicana mantuvieron las personas vinculadas con la trama.

Los tres párrafos transcritos no parecen ajustarse a las previsiones del acuerdo del Pleno del Senado. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que las obligaciones de los comparecientes de atender a los requerimientos de asistencia ante la Comisión de Investigación están reforzadas por la coerción jurídica que deriva de las eventuales consecuencias penales. Ello implica que, si en el ámbito del derecho penal se aplican principios consagrados en la Constitución, como el de legalidad y tipificación, estas garantías han de respetarse también, debidamente moduladas, para las actuaciones de la Comisión de Investigación, para preservar derechos fundamentales de los comparecientes.

Por ello, la alteración indebida del objeto de la investigación que se deduce de la propuesta de plan de trabajo considerada no parece adecuarse al mandato recibido del Pleno del Senado. En consecuencia, se propone suprimir los tres apartados transcritos, así como la solicitud de documentación relacionada con la ampliación de la investigación. Para la concreción del objeto de la Comisión bastaría con remitirse al aprobado por el Pleno.”

A día de hoy, ante la falta de publicidad oficial del Plan de Trabajo de esta Comisión, desconocemos si dichas recomendaciones han sido implementadas en el Plan de Trabajo que ha de regir el desarrollo de los trabajos de esta Comisión, y, por tanto, si en relación al objeto de la misma, las comparecencias recogidas y la documentación solicitada, el Plan de Trabajo de esta Comisión respeta y se enmarca dentro del acuerdo del Pleno del Senado de 12 de marzo de 2024 de creación de la misma.

Esta forma de proceder, por la vía de los hechos y al margen de los cauces reglamentarios y de los usos parlamentarios del Senado¹, supone una grave quiebra de la legalidad y la seguridad jurídica en relación a los procedimientos parlamentarios y al derecho de los senadores al ejercicio de su cargo, tal y como contempla el artículo 23 de la Constitución, en lo que se refiere al derecho a la información para el desarrollo pleno de las funciones inherentes al ejercicio del cargo público.

Por todo lo señalado más arriba, ante la ausencia de conocimiento público y remisión en tiempo y forma del Plan de Trabajo de esta Comisión a sus miembros, consideramos no ajustadas a derecho las decisiones que han sido tomadas por delegación por la Mesa de esta Comisión y, por tanto, las comparecencias acordadas por la misma, solicitando de esta Mesa que proceda en consecuencia, y de acuerdo al Reglamento y a los usos parlamentarios del Senado en relación a la convocatoria irregular de esta Comisión del próximo 22 de abril.

En el Senado, a 18 de abril de 2024

Alfonso Gil Invernón
Portavoz Adjunto Grupo Parlamentario Socialista

ⁱ *En relación a los usos parlamentarios del Senado, nos remitimos al proceder de la Comisión de investigación sobre la financiación de los partidos políticos y el estudio de las medidas que permitan avanzar en el compromiso de transparencia adoptado y que, a su vez, impidan supuestos de financiación ilegal en el futuro, cuyo plan de trabajo fue aprobado por dicha Comisión en su sesión de 29 de junio de 2017 y remitido de manera inmediata a sus miembros antes de procederse al desarrollo de las comparecencias en él previstas.*

